

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2020 00570

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 22 de octubre de 2020 mediante el cual se admitió la demanda de restitución de tenencia, en el sentido de indicar que el demandado es el señor JORGE HERNAN OSORIO RODRÍGUEZ, y no como allí se consignó.

En lo demás el auto permanece incólume.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 48 Hoy 20-08-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG